



Resolución Viceministerial

Nro. 136-2014-VMPCIC-MC

Lima, 16 DIC. 2014

VISTOS, los documentos s/n de fechas 22 de setiembre, 7 de noviembre y 4 de diciembre de 2014, sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por el Licenciado Milton Luján Dávila, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AL-0701; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 27 de marzo de 2012, se aprobó la ejecución del "Proyecto Ychsma Excavaciones Arqueológicas en Pachacamac, Valle de Lurín, Temporada 2012", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a ejecutarse en la Zona Arqueológica Monumental de Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la ejecución del "Proyecto Ychsma Investigaciones Arqueológicas en Pachacamac, presentación del programa de la Temporada 2014, Valle de Lurín", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en la Zona Arqueológica Monumental de Pachacamac, en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante documentos de fechas 22 de setiembre, 7 de noviembre y 4 de diciembre de 2014, el Licenciado Milton Luján Dávila, solicitó la exportación de quinientas sesenta y cuatro (564) muestras arqueológicas, consistentes en restos de enlucido y restos óseos humanos procedentes de los proyectos mencionados en los considerandos precedentes, muestras que serán sometidas a análisis de difracción de rayos x, espectrometría raman infrarojo, ADN e isótopos estables, en los Laboratorios del Instituto Real del Patrimonio Artístico, Laboratorio de Decoración Monumental, Bruselas, Bélgica; en la Universidad de Adelaide, Australia y en el Laboratorio de la Universidad de Western Ontario, Ontario, Canadá; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, en el documento de fecha 22 de setiembre de 2014, el solicitante señaló que el señor Peter A. Y. Eeckhout, se encargará del traslado de las muestras a Bélgica, Australia y Canadá, indicando que es de nacionalidad belga, identificado con Pasaporte N° EG558023;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 2083-2014-DCIA-DGPA/MC de fecha 5 de diciembre de 2014 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



L. Sotomayor R.



Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Milton Luján Dávila, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AL-0701, la exportación de quinientas sesenta y cuatro (564) muestras arqueológicas, consistentes en restos de enlucido y restos óseos humanos, procedentes del "Proyecto Ychsma Excavaciones Arqueológicas en Pachacamac, Valle de Lurín, Temporada 2012" y del "Proyecto Ychsma Investigaciones Arqueológicas en Pachacamac, presentación del programa de la Temporada 2014, Valle de Lurín", muestras que serán sometidas a análisis de difracción de rayos x, espectrometría raman infrarrojo, ADN e isótopos estables, en los Laboratorios del Instituto Real del Patrimonio Artístico, Laboratorio de Decoración Monumental, Bruselas, Bélgica; en la Universidad de Adelaide, Australia y en el Laboratorio de la Universidad de Western Ontario, Ontario, Canadá; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.



L. Sotomayor:





Resolución Viceministerial

Nro. 136-2014-VMPCIC-MC

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las quinientas sesenta y cuatro (564) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las quinientas sesenta y cuatro (564) muestras arqueológicas a Bélgica, Australia y Canadá, al señor Peter A. Y. Eeckhout de nacionalidad belga, identificado con Pasaporte N° EG558023, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de cuatro (4) meses un informe detallado de los resultados del análisis de las quinientas sesenta y cuatro (564) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.



L. Sotomayor R.

Ministerio de Cultura

Luis Jaime Castillo Butters
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Lugar	Destructivo	Cantidad
Restos de enlucido	Difracción de Rayos X	Instituto Real del Patrimonio Artístico. Laboratorio de Decoración Monumental. Parc du Cinquantenaire 1, B-1000 Bruselas - Bélgica	SI	21
	Espectometría Raman Infrarojo			
Óseo Humano	ADN	Laboratorio de la Universidad de Adelaide Australia	SI	543
	Isótopos Estables	Laboratorio de la Universidad de Western Ontario Canadá		
Total de muestras				564

